



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-10333-MB-2019//**5234-HCD-2020** – DESPACHO N° 05 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-10333-MB-2019//**5234-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Pública N° 44/2019 para el Objeto: "Compra de Leche para Complemento de Niños Prematuros y con bajo peso", para Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 10333/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 44/2019 para el día 27 de Diciembre de 2019 mediante Resolución N° 257/2019 de fecha 20 de Noviembre del 2019 con Presupuesto oficial de \$ 3.163.900,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS);

Que mediante Decreto 84/2020 se adjudicó la mencionada licitación a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." por un monto de \$ 3.655.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente;

Que si bien el Artículo N° 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo" la urgencia en la adquisición hizo necesaria la adjudicación previa;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 5824

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", efectuada mediante Decreto N° 84/ del 14 de Enero de 2020 por \$ 3.655.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL);

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 10333-MB-2019//**5234-HCD-2020** Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 44/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/03/2020